



Respuesta de Veicar a la información publicada en diferentes medios de comunicación de Galicia

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA UE NO SE HA PRONUNCIADO SOBRE LA LEGALIDAD DE LOS TURNOS DE 24 HORAS DE LOS BOMBEROS

El Comité considera innegociable el turno de 24 horas ininterrumpidas, que diferentes dictámenes técnicos califican de ilegal por no cumplir los descansos diarios a los que obliga el Estatuto de los Trabajadores.

Esta mañana los medios de comunicación se hicieron eco de una información, divulgada por Alternativa Galega de Esquerdas (AGE) sobre una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea. En la misma se dice que esa instancia judicial considera ajustados a derecho los turnos de 24 horas de los bomberos.

Ante la confusión generada al respecto, nuestra compañía se vio obligada a hacer pública una nota de prensa para concretar

la realidad de esa decisión judicial. Al margen de otras consideraciones ya recogidas en el anterior boletín informativo, la empresa, con el documento en la mano, ha dejado muy claro los siguientes puntos:

1.- La sentencia a la que se refiere AGE fue emitida por el Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea en el año 2010 y se refiere al derecho de un funcionario público de un Estado alemán, con la categoría de bombero, a percibir compensación por

exceder la jornada máxima de 48 horas semanales.

2.- La sentencia no tiene nada que ver y, por lo tanto no resuelve la legalidad, de la jornada de 24 horas reclamada por el personal de los parques de bomberos de gestión privada.

En una próxima edición de *Noticias Veicar* informaremos de algunos dictámenes relacionados con la negociación del convenio de los parques comarcales de bomberos gestionados por nuestra empresa